

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 14-148865- -11	FECHA: 2016-05-18 16:42:21		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 10		
ACT: 519 TRASLADOINFORME			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

Asunto: Radicación: 14-148865- -11
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 519
Oficio: 5903
Folios: 10

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/SG2013/000006				
Fecha de Presentación Internacional	04/01/2013				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 14-148865-00000-0000	10/Julio/2014
Reivindicaciones:	Radicado N° 14-148865-00000-0000	10/Julio/2014
	Radicado N° 14-148865-00008-0000	09/Abril/2015
Dibujos:	Radicado N° 14-148865-00000-0000	10/Julio/2014
Oposiciones:	Radicado N° 14-148865-00001-0000	Instituciones Financieras Credibanco 16/Octubre/2014
	Radicado N° 14-148865-00002-0000	David Leonardo Hurtado 16/Octubre/2014
	Radicado N° 14-148865-00003-0000	ASOBANCARIA 16/Octubre/2014
Respuesta de la solicitante:	Radicado N° 14-148865-00008-0000	09/Abril/2015
Prioridad:	SG 201200108-07	06/Enero/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 14-148865-00008-0000).

Título de la solicitud: “Sistema, método y programa computacional adaptado para facilitar una transacción” (Ver página 1 del radicado bajo el N° 14-148865-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un sistema y un método que permitan realizar un proceso de bloqueo/desbloqueo de tarjetas con circuito integrado más eficiente y que los emisores de la tarjeta hagan uso de la función de bloqueo/desbloqueo desde una perspectiva de red de tarjetas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo informático que comprende un módulo de procesamiento dispuesto para interactuar con uno o más dispositivos remotos vía una red de comunicaciones y una base de datos dispuesta para contener información acerca del estado de uno o más canales de transacción en relación a una cuenta, en donde el módulo está dispuesto para recibir instrucciones vía la red de comunicaciones desde uno o más dispositivos remotos y brindar información acerca del estado del uno o más canales de transacción.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 21/62.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1, 3, 4, 5, 7, 11 y 12 no son claras, debido a que poseen términos generales que no permiten establecer un concepto suficiente de la invención que se está reclamando. Estos términos se describen a continuación: reivs. 1, 3, 5 y 7: “(...) *módulo de procesamiento* (...)”; reivs. 3, 4, 10 y 11: “(...) *emisor de tarjeta* (...)”; reivs. 4 y 11: “(...) *operador de telecomunicaciones* (...)”; reivs. 5 y 12: “(...) *adquiridor de tarjeta* (...)”. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- Las reivindicaciones 1, 7, 8 y 14 no son claras porque no están caracterizadas por sus características esenciales estructurales tangibles sino por funcionalidades definidas por los términos: reiv. 1: “(...) *que interactúa con los dispositivos remotos* (...) *recibe instrucciones por medio de la red de comunicaciones* (...) *provee información relacionada con el estado de los canales*”; reivs. 7 y 14: “(...) *recibe una solicitud para cambiar* (...)”; reiv. 8: “(...) *provee información relacionada con el estado de los canales* (...)”. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- Las reivindicaciones 6 y 13 no son claras porque no están caracterizadas por sus características esenciales estructurales tangibles sino por resultados a alcanzar

definidos por los términos: reivs. 6, 13: “(...) la base de datos se actualiza a través de la red de comunicaciones (...)”. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

- Según la descripción, la invención está caracterizada por una memoria ROM, una memoria RAM, dispositivos de entrada/salida, dispositivos de entrada y una pantalla, pero estas características no están mencionadas en las reivindicaciones. Se sugiere corregir esta inconsistencia entre la descripción y las reivindicaciones modificando la descripción o las reivindicaciones para que concuerden.

5. Descripción (Art 28 D 486)

- El término “red de tarjeta” (Ver página 15 del radicado bajo el N° 14-148865-00000-0000) es poco reconocido en el campo técnico. Se sugiere definirlo correctamente.

6. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de la Asociación Gremial de Instituciones Financieras Credibanco

Dice la oponente que la solicitud no es una invención, por lo tanto afirma que las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 16 y 17 no se refieren a un dispositivo informático en particular, ni caracterizan dicho dispositivo informático, sino que se refieren a un programa de computador que se ejecuta sobre dicho dispositivo informático, en consecuencia, la solicitud de patente no se considera una invención de acuerdo al artículo 15, numeral e).

Por otro lado, para demostrar la falta de novedad y de nivel inventivo, la oponente presenta como pruebas documentos relacionados con sistemas y procesos de administración de tarjetas y transacciones de una cuenta bancaria, los cuales, a su parecer, constituyen el estado del arte más cercano: “Return Payment Card Process” US 2011/0055057 publicado el 03 de marzo de 2011 (Documento 1); “System and method for locking and unlocking a financial account card” US 7,383,988 publicado el 31 de agosto de 2005 (Documento 2); “MasterCard Reporte Anual del año 2009” (Documento 3); y “Presentación del servicio *Incontrol* de MasterCard”, 2010 (Documento 4).

Argumentaciones del señor David Leonardo Hurtado

El oponente, para demostrar que la solicitud no es una invención, afirma que la tecnología descrita y reivindicada en la solicitud de patente no responde a los criterios descritos en el artículo 15 de la decisión 486 de 2000.

Adicionalmente, para demostrar la falta de novedad y de nivel inventivo, presenta como pruebas documentos relacionados con sistemas y procesos de administración de tarjetas y transacciones de una cuenta bancaria, que según su criterio, constituyen el estado del arte más cercano: “System and method for locking and unlocking a financial account card” US 7,383,988 publicado el 31 de agosto de 2005 (Documento 2); “Capítulo décimo segundo: requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios” (Documento 5); “Anexo al contrato de servicios electrónicos. Autorización para realizar transacciones en canales electrónicos” (Documento 6) y “System and method for managing status or a payment instrument” US 2010/312700 publicado el 9 de diciembre de 2010 (Documento 7).

Argumentaciones de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA

Señala la oponente que la solicitud de patente es un programa de computador, ya que la tecnología presentada se encuentra definida a partir de una serie de instrucciones,

palabras o códigos, que llevan a la realización o ejecución de una tarea o a la obtención de un resultado esperado.

Igualmente, para demostrar la falta de novedad y de nivel inventivo, presenta como pruebas documentos relacionados con sistemas y procesos de administración de tarjetas y transacciones de una cuenta bancaria, los cuales traslada como que constituyen el estado del arte más cercano: “Transaction system and method” WO 2010/147559 publicado el 23 de diciembre de 2010 (Documento 8); “System and method for locking and unlocking a financial account card” US 7,383,988 publicado el 31 de agosto de 2005 (Documento 2) y “Method and apparatus for consumer driven protection for payment card transactions” WO 2010/059270 publicado el 27 de mayo de 2010 (Documento 9).

Respuestas de la Solicitante

Dice la solicitante que la mayoría de documentos citados por los oponentes constituyen el estado general de la técnica y no son relevantes para afectar los requisitos de patentabilidad de la invención reclamada.

Menciona que el documento US 7,383,988 (Documento 2), que fue citado por el señor oponente David Leonardo Hurtado y por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA, no indica que el estado de cada canal de entrega sea información proporcionada o contenida en la base de datos y que ésta y sus códigos o banderas de estado asociados mantienen el estado de cada tarjeta y no el estado de los canales de transacción en relación con una tarjeta o la cuenta de una tarjeta. Además, indica que el documento describe que el titular de la tarjeta de la cuenta financiera puede de manera repetida bloquear o desbloquear la tarjeta, pero que ésto no equivale a divulgar un canal de transacción relativamente inseguro de los canales de transacción. Este documento presenta un sistema que es específico para un nivel de emisor de la tarjeta, de tal forma que el sistema trabaja en el nivel de la cuenta. Por lo que afirma que difiere de la invención descrita, porque utiliza una capacidad de bloqueo como ATM, POS e Internet. Adicionalmente, la presente invención también permite auto-bloquear un canal inseguro como la compra por Internet, que es una característica que no es descrita en el documento US 7,383,988.

Por otro lado, asegura que el documento US 2011/0055057 (Documento 1) que fue citado por la Asociación Gremial de Instituciones Financieras Credibanco, es específico para un nivel de emisor de tarjeta o un equipo de administración de tarjetas, el cual difiere de la invención reclamada por la solicitante, dado que la última utiliza una capacidad de bloqueo canalizado como ATM, POS e Internet.

Finalmente, en relación con el documento WO 2010/0147559 (Documento 8) citado por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, señala que no describe un dispositivo informático para facilitar transacciones entre dispositivos remotos.

Respuesta del Examinador Técnico

Mediante la revisión de las argumentaciones expuestas por los opositores, se encuentra que en efecto, los documentos allegados están relacionados con el campo técnico objeto de la presente solicitud, específicamente con el proceso de devolución de tarjetas de crédito y la implementación de sistemas y métodos de transacción.

En relación con los documentos presentados por los opositores, esta Oficina indica que se encuentran similitudes respecto de los componentes, configuración y funciones de cada uno de éstos en la operación y funcionamiento de los objetos reclamados. Así pues, los documentos US 2011/0055057 (D1) y WO 2010/147559 (D2) presentados en la(s) oposición(es) desvirtúan la novedad y el nivel inventivo del objeto de esta solicitud; por lo cual, se considerarán dentro del examen de patentabilidad.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: enero 06 de 2012 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2011/0055057	"Return Payment Card Process"	03/Marzo/2011
D2	WO 2010/147559	"Transaction System And Method"	23/Diciembre/2010

El documento D1¹ divulga una proceso en el que una tarjeta de pago devuelta a una fuente de la tarjeta por imposibilidad de entrega es procesada por un sistema de administración de tarjetas que responde a la devolución de la tarjeta de pago mediante el establecimiento de una bandera devuelta en un registro de datos asociado a una cuenta de un titular de la tarjeta a la que la tarjeta de pago estaba destinada a entrega, y por otra parte mantener el estado de la cuenta del titular como activa (Fl. 1, Resumen).

El documento D2² divulga un método y sistema de transacción que comprende la recepción de una solicitud para cambiar un canal de transacción o el modo de una cuenta que tiene una pluralidad de canales/modos de transacción de un primer estado a un segundo estado; y cambiar el estado del canal/modo de transacción en el segundo estado en respuesta a la petición recibida (Fl. 1, Resumen).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un dispositivo informático para facilitar transacciones entre dispositivos remotos (...)"* (Ver página 9 del radicado N° 14-148865-00008-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Módulo de procesamiento que interactúa con los dispositivos remotos por medio de una red de comunicaciones, que recibe instrucciones por medio de la red de comunicaciones desde los dispositivos remotos y provee información	La figura 1 es un diagrama de bloques que muestra un sistema de procesamiento de tarjetas prepago de devolución (100) que tiene un sistema de administración de tarjetas (102) que incluye equipos de computación para los usuarios autorizados del sistema para llevar a cabo el proceso descrito en el presente documento (Pág. 2, Fl. 9, Párr. 018). Las comunicaciones entre el sistema de administración de tarjetas (102) y el titular de la tarjeta (108) y tarjeta de comprador (110) pueden tener lugar a través de una red de computadores, como por ejemplo a través de sistemas de correo electrónico a través de Internet	El sistema de transacciones (10) también comprende un servidor que tiene un procesador MasterCard Interface ("MIP") (14) que se conecta con la red de comunicaciones del sistema de pago Global de MasterCard (16) y es operable para facilitar la comunicación de datos entre el ordenador personal (12) y MasterCard (Pág. 6, Fl. 7, líneas 23 a 27).

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?I1=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20110303&CC=US&NR=2011055057A1&KC=A1

2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?I1=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20101223&CC=WO&NR=2010147559A1&KC=A1

relacionada con el estado de los canales de transacción.	(Pág. 2, Fl. 9, Párr. 018).	
Base de datos que contiene información relacionada con los canales de transacción en relación a una cuenta.	El software del sistema de administración de tarjetas puede estar configurado para comunicarse, a través de una red, si se desea, con una o más bases de datos de la cuenta titular de la tarjeta (104), que mantienen y almacenan la información de cuenta para una pluralidad de titulares de tarjetas (Pág. 2, Fl. 9, Párr. 019).	La base de datos CWS (26) tiene una pluralidad de registros. Cada registro se compone de un conjunto de información de la cuenta relacionada con una cuenta facilitada por el proveedor de servicios de dinero electrónico (es decir, Comunicaciones Inteligentes en la realización descrita) a través del FSE (24) (Pág. 10, Fl. 11, líneas 9 a 12).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, el dispositivo informático descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El software de sistema de administración de tarjeta puede estar configurado para comunicarse, a través de una red, si se desea, con una o más bases de datos de la cuenta titular de la tarjeta (104), que mantienen y almacenan la información de cuenta para una pluralidad de titulares de tarjetas (Pág. 2, Fl. 9, Párr. 019). Es pertinente aclarar que el protocolo LDAP también se considera una base de datos (aunque su sistema de almacenamiento puede ser diferente) a la que pueden realizarse consultas³.
- Reivindicación 3: Los usuarios del sistema de administración de tarjetas pueden comunicarse con un sistema de manejo de tarjetas (106) que realiza tareas asociadas al envío de las tarjetas de pago para actualizaciones de datos, así como la destrucción de las tarjetas de pago enviadas por correo que han sido devueltas por imposibilidad de entrega, y las actualizaciones de datos correspondientes (Pág. 2, Fl. 9, Párr. 018).
- Reivindicaciones 5 y 6: El módulo de actualización (210) puede ser configurado para procesar la información de actualización recibida y/o la entrada del usuario del sistema y/o del titular de la tarjeta y/o del comprador de tarjetas de pago, tales como la información del titular actualizada, la información de estado titular de la tarjeta, la información de pago de tarjeta del comprador, información de la cuenta, y similares. La información de actualización puede ser recibida y se puede almacenar en la base de datos de los registros de cuentas de titulares de tarjetas (104) y en el sistema (106) de manejo de tarjetas (Pág. 4, Fl. 11, Párr. 032).
- Reivindicación 7: Una vez que haya transcurrido el tiempo predeterminado y no se ha recibido información de actualización, el sistema cerrará la cuenta del titular y va a cambiar el registro de datos de la tarjeta de pago de su estado actual a estado "destruido" o estado cerrado, dependiendo de la implementación del sistema de categorías de estado (Pág. 5, Fl. 12, Párr. 045).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: El sistema de transacciones (10) comprende también un segundo medio de transacción o dispositivo de comunicación para generar un mensaje de transacción en la forma de un servicio de mensajes cortos ("SMS"), servicio de

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Protocolo_Ligero_de_Acceso_a_Directorios

mensajes multimedia ("MMS"), mensaje de correo electrónico, etc., por ejemplo en la realización descrita, este comprende un teléfono de radio móvil o de mano (28).El teléfono (28) se utiliza dentro de una red de telecomunicaciones. La red de telecomunicaciones es de propiedad y/u operado por un operador de red (Pág. 7, Fl. 8, líneas 23 a 24).

La reivindicación 8 consiste en: *“Un sistema que interactúa con dispositivos remotos por medio de una red de comunicaciones (...)”* (Ver página 10 del radicado N° 14-148865-00008-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Servidor que incluye una base de datos que contiene información relacionada con los canales de transacción en relación a una cuenta.	La estación de trabajo es típicamente un ordenador de mesa, un ordenador portátil, un ordenador central grande, o un conjunto de ordenadores que funcionan como una unidad. En un ejemplo, la estación de trabajo (202) puede ser un servidor de base de datos acoplado a un servidor Web (Pág. 3, Fl. 10, Párr. 024). El software del sistema de administración de tarjetas puede estar configurado para comunicarse, a través de una red, si se desea, con una o más bases de datos de la cuenta titular de la tarjeta (104), que mantienen y almacenan la información de cuenta para una pluralidad de titulares de tarjetas (Pág. 2, Fl. 9, Párr. 019).	En la primera forma de realización de la invención, una base de datos UC (22) está operativamente acoplada al servidor UC (18), y en comunicación con los mismos datos con el fin de permitir que los datos sean leídos desde y hacia la base de datos UC (22) (Pág. 7, Fl. 8, líneas 5 a 7).
Módulo que recibe instrucciones por medio de la red de comunicaciones desde los dispositivos remotos y provee información relacionada con los canales de transacción.	La figura 1 es un diagrama de bloques que muestra un sistema de procesamiento de tarjetas prepago de devolución (100) que tiene un sistema de administración de tarjetas (102) que incluye equipos de computación para los usuarios autorizados del sistema para llevar a cabo el proceso descrito en el presente documento (Pág. 2, Fl. 9, Párr. 018). Las comunicaciones entre el sistema de administración de tarjetas (102) y el titular de la tarjeta (108) y tarjeta de comprador (110) pueden tener lugar a través de una red de computadores, como por ejemplo a través de sistemas de correo electrónico a través de Internet (Pág. 2, Fl. 9, Párr. 018).	El sistema de transacciones (10) también comprende un servidor que tiene un procesador MasterCard Interface ("MIP") (14) que se conecta con la red de comunicaciones del sistema de pago Global de MasterCard (16) y es operable para facilitar la comunicación de datos entre el ordenador personal (12) y MasterCard (Pág. 6, Fl. 7, líneas 23 a 27).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 8 con la anterioridad D1, el sistema descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 8 no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: El software de sistema de administración de tarjeta puede estar configurado para comunicarse, a través de una red, si se desea, con una o más bases de datos de la cuenta titular de la tarjeta (104), que mantienen y almacenan

la información de cuenta para una pluralidad de titulares de tarjetas (Pág. 2, Fl. 9, Párr. 019). Es pertinente aclarar que el protocolo LDAP también se considera una base de datos (aunque su sistema de almacenamiento puede ser diferente) a la que pueden realizarse consultas³.

- Reivindicación 10: Los usuarios del sistema de administración de tarjetas pueden comunicarse con un sistema de manejo de tarjetas (106) que realiza tareas asociadas al envío de las tarjetas de pago para actualizaciones de datos, así como la destrucción de las tarjetas de pago enviadas por correo que han sido devueltas por imposibilidad de entrega, y las actualizaciones de datos correspondientes (Pág. 2, Fl. 9, Párr. 018).
- Reivindicaciones 12 y 13: El módulo de actualización (210) puede ser configurado para procesar la información de actualización recibida y/o la entrada del usuario del sistema y/o del titular de la tarjeta y/o del comprador de tarjetas de pago, tales como la información del titular actualizada, la información de estado titular de la tarjeta, la información de pago de tarjeta del comprador, información de la cuenta, y similares. La información de actualización puede ser recibida y se puede almacenar en la base de datos de los registros de cuentas de titulares de tarjetas (104) y en el sistema (106) de manejo de tarjetas (Pág. 4, Fl. 11, Párr. 032).
- Reivindicación 14: Una vez que haya transcurrido el tiempo predeterminado y no se ha recibido información de actualización, el sistema cerrará la cuenta del titular y va a cambiar el registro de datos de la tarjeta de pago de su estado actual a estado "destruido" o estado cerrado, dependiendo de la implementación del sistema de categorías de estado (Pág. 5, Fl. 12, Párr. 045).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las siguientes reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 11: El sistema de transacciones (10) comprende también un segundo medio de transacción o dispositivo de comunicación para generar un mensaje de transacción en la forma de un servicio de mensajes cortos ("SMS"), servicio de mensajes multimedia ("MMS"), mensaje de correo electrónico, etc., por ejemplo en la realización descrita, este comprende un teléfono de radio móvil o de mano (28). El teléfono (28) se utiliza dentro de una red de telecomunicaciones. La red de telecomunicaciones es de propiedad y/u operado por un operador de red (Pág. 7, Fl. 8, líneas 23 a 24).

La reivindicación 15 consiste en: *“Un método para facilitar transacciones entre dispositivos remotos (...)”* (Ver página 11 del radicado N° 14-148865-00008-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Recibir en un servidor una solicitud para acceder a información relacionada con el estado de canales de transacción en relación a una cuenta.	Por lo tanto, la estación de trabajo y el código de programación de la estación de trabajo (202) permiten el funcionamiento del sistema de administración de tarjeta (102) de tal manera que, cuando un usuario autorizado del sistema ingresa el número de tarjeta de pago devuelta en una interfaz de aplicación para el código de programación que se ejecuta en la estación de trabajo, un servidor (202) del sistema de administración de tarjetas (102) detecta si la tarjeta que se devuelve es una tarjeta actualizada o una tarjeta de reemplazo (es decir, una tarjeta que se encuentra pendiente de activación). Si la tarjeta de pago devuelta es una tarjeta actualizada o una tarjeta de reemplazo, a continuación, el equipo servidor establece el valor de un indicador de datos o indicador asociado con una cuenta de titular de la tarjeta para indicar que se devolvió la tarjeta de pago (Pág. 4, Fl. 11, Párr. 036).
Suministrar la información	El módulo de mensajería (206) también puede facilitar el envío de un

relacionada con el estado de los canales de transacción a los dispositivos remotos.	mensaje de notificación a un comprador a una dirección del comprador de la tarjeta de pago devuelta u otra dirección de notificación designada para proporcionar información sobre el estado de la tarjeta de pago devuelta (Pág. 3, Fl. 10, Párr. 030).
---	--

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 15 con la anterioridad D1, el método descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 15 no es nueva.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2011/0055057	1 a 3, 5 a 10 y 12 a 15	Novedad/Nivel inventivo
D2	WO 2010/147559	1, 4, 8 y 11	Novedad/ Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-05-24

Elaboró: Fernando Nicolas Vargas Plazas

Revisó: Angelica Maria Ramirez Cano